

## *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20200016800** (Restitución Internacional.)

Como han transcurrido ya casi dos meses desde que se ordenó la valoración psicológica a los niños JOSUE ADRIAN y JEILIANA ALEJANDRA BOSCAN RAMOS y el ICBF- Centro Zonal de Suba- no ha dado ninguna respuesta, pese a que se le ha solicitado información al respecto; se ordena requerir a la **Directora de dicho centro zonal**, esta vez, bajo los apremios del **numeral 3° del art. 44 del C.G. del P.**, para que en el término de la distancia informe al despacho, si ya se realizó la valoración ordenada. En caso afirmativo deberá ser remitida de inmediato, toda vez que la misma se requiriere de manera **urgente** para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de Restitución Internacional. **Por secretaría, envíese el requerimiento por el medio más expedito y eficaz, dejando las constancias de Ley.**

CÚMPLASE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,